

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENILIO RUIZ DE SALAZAR

Cooperación del alumno en la obra educativa.

IV

Primera manifestación de la actividad del espíritu es la sensibilidad.

El placer y el dolor son los primeros estímulos para el desenvolvimiento de las energías de todas las facultades anímicas.

El placer y el dolor producidos por influencias exteriores, por sensaciones puramente orgánicas, excitan los más elementales movimientos; reflejos de nuestro espíritu, son la base de los conocimientos iniciales del desarrollo y cultura de la inteligencia y el móvil primero de las decisiones de nuestra voluntad.

Muy pronto se verifica una evolución en el alma y aparecen otros fenómenos internos de orden más elevado que producen también placer ó dolor, no ya por la acción de objetos materiales sobre nuestro cuerpo, sino por la influencia inmaterial de alguna idea obrando sobre la conciencia: los *sentimientos*.

El placer y el dolor, tanto físicos como espirituales, constituyen los más preciosos recursos educativos de que el maestro ha de valerse para mover y avivar las energías de sus discípulos, tanto como para reprimir ó modificar las tendencias viciosas originadas por herencia, temperamento, malos hábitos contraídos ó influencias exteriores extrañas y opuestas al verdadero sentido de la educación.

La vida supone movimiento, y este movimiento, que radica en las leyes por que se rige la existencia de todos los seres, manifiéstase pronto en el niño de una manera instintiva y necesaria, produciendo el goce inherente á la satisfacción de una necesidad de la naturaleza.

Y si en el cuerpo se experimenta ese benéfico impulso, generador de todas las funciones orgánicas, obsérvase también en las facultades de nuestro espíritu sometidas á la misma ley de progresivo

desarrollo y necesario perfeccionamiento.

De aquí que consideremos el *placer de la actividad* como uno de los móviles más eficaces para conseguir que el niño contribuya en la parte principalísima que le corresponde á la obra de su perfeccionamiento, como el factor más importante en la delicada labor educadora.

Este placer es tanto más positivo cuanto la sensibilidad está más cultivada y mejor dirigida, porque entonces á la actividad instintiva, apenas consciente al principio, sucede la actividad consciente, racional, voluntaria, origen de todo trabajo provechoso y fecundo.

En todas las operaciones á que se aplican nuestras facultades, hay que considerar el gasto de energías y la resistencia que se ha de vencer. El gasto de energías es siempre proporcional á la resistencia y ésta debe armonizarse, necesariamente, con la potencia activa de la facultad ó facultades puestas en ejercicio.

Cuando los dos factores no se equilibran, verificase una reacción, un movimiento de retroceso contrario á los fines educativos, á la vez que una disminución enorme de energía funcional que se traducen bajo las formas de repulsión, cansancio ó hastío.

Cuando el movimiento activo de alguna facultad choca contra un obstáculo invencible, se repliega sobre sí misma, extenuada, desfallecida; y á todo estímulo externo que la incite á dirigir sus fuerzas en el mismo sentido, corresponderá una resistencia pasiva por falta de energías ó un esfuerzo voluntario de rebelión, lógica protesta contra lo inaccesible del objeto ó contra lo irracional del trabajo á que se ve compelida.

Por otra parte, el desarrollo excesivo y preferente de alguna facultad se verifica á expensas de las energías que las otras pierden por falta de ejercicio; y á la vez que la actividad de la más enérgica engendra un sentimiento de placer, el movimiento de las otras ocasiona dolor y origina resistencia en la voluntad.

Estas consideraciones explican por qué siendo la actividad natural y necesaria se ofrecen tan á menudo en las escuelas casos concretos, aunque no bien definidos, de oposición al trabajo, distracción habitual y negación activa ó pasiva total ó parcial á someterse al plan, métodos y procedimientos empleados por el educador.

Cuando esto ocurre, se puede asegurar, sin temor de equivocarse, que ha olvidado el maestro la importancia de la acción individual del alumno en la obra de su educación, que desconoce ó hace caso omiso de las condiciones naturales, constitución física y estado patológico del sujeto ó sujetos refractarios á las fórmulas usuales de tratamiento que aconseja la pedagogía.

Lo repetimos una vez más: el hombre es un ser eminentemente activo, y la pasividad de cualquiera de sus facultades debe considerarse como síntoma de alguna enfermedad orgánica ó espiritual, hereditaria ó adquirida que hay que combatir á toda costa después de haber investigado sus causas, caracteres y fenómenos que la constituyan.

Si la enfermedad ó desequilibrio no existen hay evidentemente error, ligereza, ignorancia ó descuido en los medios empleados en las maneras de aplicarlos para dirigir la evolución progresiva de las facultades humanas.

Supuesto el estado normal, físico y psicológico del niño, el trabajo es el agente educativo por excelencia, porque la actividad constituye el más importante factor en el desenvolvimiento de todas las energías.

Pero si el trabajo por árido, difícil ó desproporcionado al esfuerzo que las facultades pueden desarrollar espontáneamente ó con adecuados estímulos, inflige un dolor más intenso que el placer producido por la actividad, renunciemos á la cooperación voluntaria del educando para los fines que constituyen el ideal pedagógico; tal número de resistencias y obstáculos encontraremos en nuestro camino, que, de no retroceder, nos vere-



mos obligados, para vencerlos, á recurrir á durísimos castigos corporales, odiosos por inhumanos, depresivos para la dignidad del hombre y contraproducentes en la obra de la educación.

MARTÍN CHICO Y SUÁREZ,
maestro de Escuelas.

NUESTRA INFORMACIÓN

Los repatriados y los fondos pasivos.

Recordarán nuestros lectores que había un montepío de Ultramar para los maestros de Cuba y Puerto Rico, organizado en forma análoga al de la península. Cuando en guerra de triste recordación perdimos las antillas, cesó necesariamente el citado montepío, y después se encargó la junta central de derechos pasivos del magisterio de guardar las fondos existentes, por desgracia muchos menos de los que debía haber.

Pero esta cuestión continúa en pie. Autorizados por las leyes, y con sujeción á las reglas de la real orden de 19 de abril de 1889, muchos maestros antillanos fueron repatriados y se colocaron en las vacantes que eligieron ellos de las que había en España. De esos maestros, es decir, de los descuentos sobre sus sueldos, eran los fondos existentes en la caja de Ultramar; ellos tienen derechos adquiridos á jubilación, deben reconocérseles los servicios allí prestados, y para todo ello es necesario dar reglas precisas, recaudar fondos, traer á la caja de derechos pasivos todas las cantidades que en justicia le correspondan.

A este fin, el Sr. García Aliz ha dictado varias reales órdenes. Por una de ellas se pide al ministerio de Estado que reclame por la vía diplomática las cantidades siguientes: 4 350 pesos depositados en la sucursal del Banco Español de Santiago de Cuba, y de cuya cantidad se incautó el gobierno de los Estados Unidos; 8 712 pesos y 10 centavos depositados en el mismo banco, á nombre del presidente de la junta de derechos pasivos por las juntas provinciales de Habana y Puerto Príncipe; más de 7.000 pesos que existían en la caja de la diputación provincial de Santiago de Cuba, pertenecientes á los fondos pasivos; los fondos recaudados por la junta provincial de Pinar del Río desde 1.º de julio de 1894 hasta la evacuación de la isla, cuya cantidad no es posible fijar, porque la citada junta no rindió cuenta alguna ni remitió un centavo de las cantidades recaudadas; las cantidades que existieran en las cajas provinciales de Puerto Príncipe, Santa Clara, Matanzas y Habana, en cada una de las cuales debía haber por lo menos 500 pesos para pagos imprevistos.

He aquí lo más importante de lo que al ministro de Estado se pide. Como se ve por lo apuntado, resulta que á la evacuación de aquellas islas hemos dejado en manos extranjeras cantidades que no es posible determinar, pero que suponen bastantes miles de duros que aquí hacen mucha falta para abonar el día de mañana sus haberes pasivos á los maestros repatriados que se jubilen con arreglo á ley.

Veremos qué hace el ministro de Estado,

y qué respuesta dan los yanquis á esta reclamación de dinero.

Otra de las reales órdenes del Sr. García Aliz está dirigida al ministro de Hacienda, pidiendo que se ingresen en la caja de derechos pasivos las cantidades siguientes: 10 000 pesos de subvenciones consignadas en presupuestos y que por las circunstancias anormales no llegaron á hacerse efectivas; 2 020 pesos en plata, y 6 650 pesos oro depositados en las sucursales del Banco Español por las juntas de Matanzas y Santa Clara, de cuyas cantidades se incautó el gobernador general de la isla de Cuba.

Como se ve, no es solamente el gobierno yanqui el que retiene cantidades de esta benéfica institución, sino también la Hacienda española.

La otra real orden, tercera de la que extractamos, está dirigida al subsecretario de Instrucción pública y dicta reglas minuciosas que son las siguientes:

1.º Que dentro de un plazo de seis meses los maestros, viudas y huérfanos de Ultramar que fueron clasificados, los que tengan solicitada jubilación ó pensión y los que aún no lo hayan solicitado, ejerciten sus derechos en la inteligencia de que pasados esos seis meses toda solicitud quedará sin curso.

2.º Que todos los derechos reconocidos ó que se reconozcan, se calculen al cambio de dos pesetas por peso.

3.º Que los que ya cobraban de la caja en concepto de jubilados y pensionistas, reclamen sus haberes en el citado plazo de seis meses, acompañando justificantes legalizados.

4.º Que en el mismo plazo presenten los datos ó documentos necesarios aquellos que tuvieran pedida pensión ó jubilación y no se hubiese resuelto por deficiencias en los expedientes.

5.º Que los que se crean con algún otro derecho no solicitado aún, lo reclamen en el citado plazo de seis meses.

6.º Que los interesados no residentes ya en Cuba y Puerto Rico acrediten debidamente conservar la nacionalidad española.

7.º Que se dé gran publicidad á estas disposiciones.

8.º Que á los maestros repatriados que han ingresado en el magisterio de la península, se les deduzca el importe del 3 por 100 de sus sueldos á contar desde 1.º de julio de 1887 en que empezaron á sufrirlos los de la península, hasta el 30 de junio de 1894, si hubiera desempeñado escuela antes de la primera fecha, ó en caso contrario, desde que ingresaron en el magisterio.

9.º Que los descuentos que dichos maestros repatriados sufrieron desde 1.º de julio de 1894 para el Montepío de Ultramar, se reparen íntegros de los fondos entregados por la junta de Ultramar y se ingresen en la del magisterio de la península para responder á los derechos adquiridos y que más adelante reclamarán los repatriados.

Tales son las principales disposiciones de este última real orden.

Como se ve, la cuestión es realmente compleja y encontrados los intereses. Veremos cómo se resuelve, porque á pesar de estas reales órdenes nos parece que hay aún cabos sueltos.

Memoria universitaria

Hemos recibido, con singular aprecio, la Memoria del curso de 1898 á 99 y Anuario del de 1899 á 900, de este distrito universitario, que nos ha remitido el señor rector.

Prescindiendo de las Facultades y otros centros, vamos á limitarnos á reproducir algunos datos estadísticos pertenecientes á las escuelas normales, institutos de segunda enseñanza y escuelas primarias, que son para nosotros del mayor interés:

Escuelas normales.

En la central de maestros hubo en el curso indicado, 53 alumnos oficiales y 139 libres. En 908 exámenes hubo 166 suspensos.

En la superior de Ciudad Real, 10 alumnos oficiales y 20 libres. 151 exámenes con 19 suspensos.

En la superior de Cuenca, 21 oficiales y 13 libres. 293 exámenes con 20 suspensos.

En la de Guadalajara, 13 oficiales y 20 libres. 274 exámenes con 50 suspensos.

En la de Segovia, 12 oficiales y 12 libres. 250 exámenes y sólo cuatro suspensos.

En la de Toledo, tres oficiales y 31 libres. 262 exámenes con 13 suspensos.

En la central de maestras, 170 alumnas oficiales y 42 libres. 2.228 exámenes con 361 suspensos.

En la de Ciudad Real, ocho alumnas oficiales y siete libres. 120 exámenes y un suspenso.

En la de Guadalajara, 32 oficiales y 57 libres. 672 exámenes y 72 suspensos.

En la de Segovia, 24 oficiales y 81 libres. 1.085 exámenes y un suspenso.

En la de Toledo, 13 oficiales y 127 libres. 1.174 exámenes con siete suspensos.

En resumen: los que estudian para el magisterio son, en el distrito universitario, los siguientes.

ESCUELAS NORMALES	Hombres	Mujeres	Total
Madrid.....	192	212	404
Ciudad Real.....	30	15	45
Cuenca.....	34	3	34
Guadalajara.....	35	89	124
Segovia.....	24	105	129
Toledo.....	34	142	176
TOTAL.....	349	563	912

Institutos de segunda enseñanza.

He aquí en resumen la matrícula que han tenido los Institutos del distrito.

INSTITUTOS	Oficial	Libre	TOTAL
San Isidro.....	2.215	303	2.418
Cardenal Cisneros.....	2.643	330	2.979
Ciudad Real.....	111	43	154
Cuenca.....	128	41	169
Guadalajara.....	330	61	393
Segovia.....	164	47	211
Toledo.....	433	102	535
	5.944	935	6.879

Los grados de bachiller concedidos por estos Institutos han sido 478, distribuidos en esta forma: Cardenal Cisneros, 194; San Isidro, 183; Toledo, 34; Cuenca, 27; Guadalajara, 19; Ciudad Real, 12 y Segovia, 9.

Escuelas de primera enseñanza.

PROVINCIA	Niños	Niñas	Parvulos	Alumnos	Docentes	Total	
Madrid	135	135	6	88	31	4	339
Ciudad Real	118	115	8	24	59	5	329
Cuenca	167	166	15	155	16	1	520
Guadalajara	113	111	1	338	1	1	563
Segovia	97	95	5	229	1	1	427
Toledo	192	184	10	55	74	1	515
	82	806	45	889	181	10	2.753

Las municipales de Madrid son 12 superiores y 57 elementales para niños; 11 superior y 57 elementales para niñas; 24 para parvulos y 21 para afortunados. Total, 182.

De Madrid.

Exposición de Goya.

El señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto que la entrada en la exposición de los cuadros de Goya, el sábado 9 de junio, sea gratuita para los niños de las escuelas públicas, siempre que vayan acompañados de sus respectivos profesores.

Es una prueba de atención que los maestros agracen de todas veras.

Colega denunciado.

Nuestro apreciable colega *El Magisterio Soriano*, ha sido denunciado por un artículo en el que se criticaban algunas infracciones legales cometidas en el último concurso.

Lamentamos el percance y ofrecemos a nuestro colega el testimonio de nuestro aprecio para lo que podamos serle útil.

Oposiciones a escuelas.

Sevilla.—De real orden ha sido desestimada la protesta presentada por D.ª Gracia Real, contra las oposiciones a escuelas de niños últimamente verificadas en el distrito de Sevilla, y en su consecuencia han sido nombrados:

D.ª María de la Salud Mateos y Delgado, para el cargo de auxiliar de las escuelas elementales de niñas de Sevilla, D.ª Carmen Antón y Ramírez, la escuela de Cumbres de San Bartolomé; Luisa Mayorga y Sáez, la de Bea; Rosario Colchero y Pérez, la de Alcalá del Río; Dolores Bengoechea y Vázquez; la de Guillena, Enriqueta Muñoz Gallardo, la de Badolatosa; María del África Triñez y Carrión, la de Ahillones; Adelaida Santos Magantos, la de Castiblanco (Badajoz); Carmen Quirós Gallardo, auxiliar de Lucena (Córdoba); Magdalena Irlán y del Cerro, la escuela de Villaralto, Purificación Melendo y Cruz, la de Añora; María del Amparo Monteinos Fernández, auxiliar de Carmona; Carmen Franco Navallas; la escuela de Zahara y Josefina Sánchez Díaz, la de Alpartida de la Serena.

Valladolid.—Han terminado las oposiciones a escuelas de niños vacantes del distrito quedando adjudicadas las escuelas en esta forma:

Auxiliar de Santander (barrio de Malilla), al núm. 1, D. Mariano Lara Ramírez; ídem ídem (Barrio del Oeste), 2, Primitivo

Pelaez Pérez; escuela de Sardinero (Santander, 3) Sergio V. González y Fernández; Deusto (Vizcaya), 4, Justo Pastor Manso; Pozaldez (Valladolid) 5, Teófilo San Juan Bartolomé; Castrojeriz (Burgos) 6, Angel Orta Gilero; Matapozuelos (Valladolid) 7, Basilio Fernández; Pancorbo (Burgos) 8, Angel Martínez Conde; Villavicencio de los Caballeros (Valladolid) 9, Basilio Esteban Rodríguez; Cabezón (Valladolid) 10, Simón Merino Tapia; Pollos (Valladolid) 11, Basilio Trujillano Sáez; Poza de la Sal (Burgos) 12, Dionisio Badiella Manzanal; Cuenca de Campo (Valladolid) 13, Luis Fernández Montoro; Santa María del Campo (Burgos) 14, Paulino Saldaña Alonso, 15, renunció las escuelas que podía elegir; Segura (Guipúzcoa) 16, Teodoro Ruiz Muñoz; Vitoria la Buena (Valladolid) 17, Pedro Solana Díez; Iscar (Valladolid) 18, Luis Alonso Cascajo; Huerta del Rey (Burgos) 19, Cayo Molinero Olaya; Antigüedad (Palencia) 20, Mateo Hernández; Lazcano (Guipúzcoa) 21, Diego Fernández Moreda; Verriz (Vizcaya) 22, Julio Montes.

Aún quedan por adjudicar por los respectivos patronos cuatro escuelas de fundación particular.

QUEJAS DEL MAGISTERIO

Sr. Gobernador de Valladolid.

La maestra de Comporredondo en esa provincia lleva dirigidas a V. E. nada menos que diez comunicaciones... A esa infeliz profesora, D.ª Ezequiel Villalba, no la da casa el ayuntamiento, y si quiere albergarse la dan la cárcel del pueblo, situada en la misma escuela. Niños y presos andan confundidos. ¡Buen ejemplo tienen a la vista! Desde el año 1854 están denunciando el local-escuela. ¡Y todo sigue igual! Es decir, todo sigue indigno, vergonzoso, horripilante. ¿No hallaría V. E. medio de evitar estos hechos, dignos de un país incivilizado y por ese camino incivilizable?

La administración española.

Entre la multitud de expedientes que en virtud de la nueva organización dada al consejo de instrucción pública, devuelve este centro consultivo a los negociados correspondientes, hemos tenido ocasión de ver uno que por lo curioso no queremos que pase inadvertido para nuestros lectores. El asunto es el siguiente:

D. Bernardino Martín Minguéz, cronista de la provincia de Palencia, solicitó en febrero de 1887 autorización para explicar gratuitamente, durante tres años, en la escuela de diplomática las lenguas egipcia y asiria. Remitida a informe del consejo en abril del mismo año, ha dormido el sueño de los justos hasta la fecha en que se devuelve al negociado, sin más informe que la nota de éste. Por cierto que dicha nota, favorable en un todo a las pretensiones del interesado, comienza así: "El estudio de los idiomas orientales, y especialmente el de los pueblos relacionados con el que bajo la conducta de Moisés hubo de atravesar arenas inmensos para establecer entre el Jordán y el Mediterráneo... ¿Vivirá el Sr. Martín Minguéz? Y si vive, ¿tendrá aún interés en explicar gratuitamente las lenguas egipcia y asiria?"

ECOS DEL MAGISTERIO

Los maestros, antes que conferencias necesitan pan.

Partidario acérrimo de las conferencias pedagógicas, las quisiera en todas las provincias y que fuesen verdaderas reuniones de maestros.

Las considero como una expansión del ánimo al poder comunicarnos las vicisitudes que durante el año hemos atravesado; son un bálsamo consolador para nuestros infortunios; torneos científicos en donde aprendemos los adelantos verificados en el año; lazo de unión y amistad entre profesores, y palanca poderosa, que, bien empleada, podría sacarnos del atolladero en que nos hallamos metidos.

Creo utilísimas las conferencias; pero a fuer de veraz é imparcial, he de confesar que si el magisterio no asiste a ellas, no es por apatía, ni porque no las considere convenientes.

Todos los maestros acudirían a ellas si pudiesen. Para asistir a las conferencias necesitamos, la mayoría, 25 ó 30 pesetas, y ¿de dónde sacarlas? Y, aunque las tengamos, nos hacen muchísima más falta para pan ¿irá el maestro a la capital para ostentar su desnudez y demacrado semblante? ¿No sufre bastante con la miseria en el pueblo para que vaya a aumentar su tormento en la capital?

Con 825 pesetas de dotación, y hay miles que cobran mucho menos, no se puede vivir, si la familia consta solamente de cinco personas. Dicha dotación sólo basta para pan, legumbres, aceite y leña. La demás comida y ropas no se sabe de dónde sacarlas.

El maestro no puede instruirse por falta de medios para pagar revistas, libros, etc.; tiene que vivir aislado, porque si quiere ir un día al café no puede pagarlo. De fumar no hablemos: es demasiado lujo gastar el dinero en humo.

Si el gobierno quiere que los maestros sean los regeneradores de la patria, debe aumentarles inmediatamente la dotación, y, sobre todo, asegurarles el pago; de lo contrario es imposible obtener resultados satisfactorios en la enseñanza.

Si las conferencias no se ven concurridas no se eche la culpa al magisterio, culpese al que no le da medios para asistir a ellas; no puede obligarse a gastar cuando no basta lo que tan legítimamente se ha ganado. Páguense al magisterio y acudirá gustoso a cuantas partes se le considere necesario para su perfeccionamiento y el de la patria. Pan, pan necesitamos; sin él se agotan las fuerzas intelectuales y materiales.

FÉLIX FORASTER.

Solivella (Tarragona).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE MADRID

En la última sesión verificada en 2 del actual, presidida por el Sr. Olorio, se acordó: 1.º Dirigir una comunicación á los que no sean socios en la actualidad, participándoles el tomado en sesiones anteriores respecto al abono de 250 pesetas, al ocurrir el fallecimiento de un asociado, é invitándoles para que concurran á este fin caritativo y á los demás propósitos inherentes á toda asociación. 2.º Que una comisión de su seno visite al excelentísimo señor alcalde, solicitando designe un día al mes para que puedan percibir sus haberes de la caja municipal, en horas compatibles con sus quehaceres profesionales. Estos días podrían ser del 30 de un mes al 3 del siguiente y horas de 12 á 2 de la tarde. 3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor presidente de la junta de primera enseñanza, en que se autoriza á los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de Madrid para asistir en corporación al acto, próximo á verificarse, de descubrir la estatua del excelentísimo señor don Claudio Moyano. 4.º Que se nombre un recaudador para cobrar las cuotas sociales en los primeros días de cada mes.

Esta asociación celebra junta general extraordinaria el domingo 10 del corriente á las diez de la mañana, en el local de costumbre.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: el real decreto de 13 de septiembre de 1898 dispone en su art. 10 que los catedráticos que tengan á su cargo más de dos asignaturas disfrutarán 500 pesetas de acumulación sobre su sueldo, sin que pueda exceder de 1.000 el aumento que por esta causa disfruten, ni de cuatro las asignaturas que desempeñen, y resultando que la referida acumulación no ha podido ser satisfecha á los profesores que la han devengado, por no figurar en el presupuesto la partida correspondiente:

Considerando que se trata de servicios prestados á la enseñanza en el curso de 1898-99, durante el cual estuvo vigente la mencionada real disposición, y en su consecuencia procede retribuirlos en la forma que en la misma se establece:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer que se abone á los profesores que figuran en la adjunta lista las cantidades que en la misma se señalan, con cargo al capítulo de ejercicios cerrados por obligaciones que carecen de crédito legislativo del próximo presupuesto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1900.—G. ALIX.
—Señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lista de profesores á que se refiere la real orden de esta fecha.

Instituto de San Isidro, D. Elías Alfaro y Na-

varro.—A razón de 500 pesetas.—Todo el curso 1898-99.

Idem, D. Manuel Burillo de Santiago.—Idem.—Idem.

Idem, D. Manuel Zabala Urdániz.—Idem.—Desde 7 de marzo á fin de curso.

Cardenal Cisneros, D. Miguel Martínez García.—Idem.—Todo el curso 1898-99.

Ciudad Real, D. Eloy Blanco del Valle.—Idem.—Idem.

Idem, D. Maximiano de Regil y Alonso.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Cuenca, D. José María Serrano y García.—Idem.—Idem.

Idem, D. Joaquín López Barrera.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Guadalajara, D. Gabriel María Vergara y Martín.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Segovia, D. Juan del Cañizo y Miranda.—Idem.—Idem.

Idem, D. Juan Gaislán y Almuzara.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Barcelona, D. Clemente Castejón y Lucas.—Idem.—Idem.

Idem, D. José María Bartrina y Capella.—Idem.—Idem.

Idem, D. Mariano Gurria y López.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Gerona, D. Antonio Vidal y Domingo.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Idem, D. Federico García y Llorca.—Idem.—Idem.

Lérida, D. Emilio Fomes y García.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Tomás Babiera y Martí.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Baleares, D. Joaquín Botío y Pastor.—Idem.—Idem.

Idem, D. Juan Llopis y Gálvez.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Cranada, D. Miguel de la Iglesia Diego.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Jaén, D. Antonio Ilana Jiménez.—Idem.—Idem.

León, D. Policarpo Mingote y Tarazona.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Felipe González Calzada.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Idem, D. Ciriaco Solís y Calleja.—Idem.—Idem.

Salamanca, D. Antonio Boyer Granero.—Idem.—Idem.

Caceres, D. Manuel Castillo Quijada.—Idem.—Idem.

Idem, D. Gabriel Liabrés y Quintana.—Idem.—Idem.

Zamora, D. Manuel Hernández Cosío.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Ilarion Montero Tapia.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Avila, D. Silvano Fernández y Fernández.—A razón de 1.000 pesetas.—Desde 31 julio á fin de curso.

Santiago, D. Manuel Parrilla García.—Idem.—Todo el curso 1898-99.

Coruña, D. Ramón López Vicuña.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Lugo, D. Eduardo Santa María y Ladrero.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Orense, D. Antonio Ibor y Guardia.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Idem, D. Eduardo Moreno López.—Idem.—Idem.

Pontevedra, D. Jesús Muruais y Rodríguez.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Fernando Otero y Domínguez.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Huelva, D. Manuel Paz y Sabugo.—Idem.—Idem.

Idem, D. Silvano Fernández y Fernández.—A razón de 1.000 pesetas.—Desde 1.º de octubre á 31 de julio.

Idem, D. Francisco Tomás Mendizábal y García Fresca.—A razón de 500 pesetas.—Todo el curso 1898-99.

Jerez, D. Antonio de Góngora y Fernández.—Idem.—Idem.

Idem, D. Cayetano Castellón y Pinto.—Idem.—Idem.

Idem, D. Juan Argullós y Sedano.—Idem.—Idem.

Sevilla, D. Juan Pérez López.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Ramón Giralte Pauli.—A razón de 500 pesetas.—Durante el mes de octubre.

Canarias, D. Leopoldo Pedreira Taibo.—A razón de 1.000 pesetas.—Desde el 1.º de octubre á 13 de abril.

Castellón, D. Pedro Bernal Meseguer.—A razón de 500 pesetas.—Todo el curso.

Idem, D. José Sanz Bremón.—Idem.—Idem.

Valencia, D. Esteban Sánchiz Barrachina.—Idem.—Idem.

Alicante, D. Emilio Senantes Llaudes.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Idem, D. Niceto Cuenca y Soldevilla.—Idem.—Idem.

Idem, D. Enrique Ferré y Vidiella.—A razón de 300 pesetas.—Idem.

Murcia, D. Eugenio Clemente Olalla.—Idem.—Idem.

Palencia, D. Inocente Chamorro Cruz.—A razón de 1.000 pesetas.—Idem.

Vitoria, D. Marcos Martín de la Calle.—Idem.—Idem.

Guipúzcoa, D. Marcelo Lorente y Sánchez.—A razón de 500 pesetas.—Idem.

Idem, D. Rufino Machiandorena y Celaya.—Idem.—Idem.

Vizcaya, D. Mariano Laita y Moya.—Idem.—Idem.

Valladolid, D. Pedro Muñoz Peña.—Idem.—Idem.

Zaragoza, D. Pedro Vistos García.—Idem.—Idem.

Idem, D. José V. Rubio y Cardona.—Idem.—Idem.

Idem, D. Luis Laplana y Ciria.—Idem.—Idem.

Teruel, D. Severiano Doporto y Uncilla.—Idem.—Idem.

(Gaceta de 8 de junio de 1900.)

Real Academia de la Historia.

CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DE 1901 Y 1902.
—PREMIOS INSTITUIDOS POR D. FERMÍN CABALLERO.

I.—Premio á la Virtud para el año 1901.

Conferirá esta Academia en 1901 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún su-
je- to que se halle comprendido en la clasificación
transcrita, y que haya contraído el mérito en
el año natural que terminará en fin de diciem-
bre de 1900 se servirá dar conocimiento por
escrito y bajo su firma á la secretaría de la
Academia, de las circunstancias que hacen acre-
edor á su recomendado, con los com-
probantes é indicaciones que conduzcan al me-
jor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de
esta índole terminará el 31 de diciembre de 1900,
á las cinco de la tarde. La Academia, previo in-
forme de una comisión nombrada al efecto, re-
solverá antes del 15 de abril, y hará la adjudica-
ción del premio en cualquiera junta pública
que celebre dando cuenta del resultado.

II.—Premio al Talento para el año de 1901.

La Academia otorgará un premio de 1.000 pe-
setas al autor de la mejor monografía, relativa
á la historia de una localidad ó comarca de la
nación española, que se haya impreso por pri-
mera vez en cualquiera de los cuatro años
transcurridos desde 1.º de enero de 1897 y que
no haya sido premiada en los concursos de los
años anteriores ni costeada por el Estado ó por
algún cuerpo oficial.

Los autores que aspiren á este premio remi-
tirán dos ejemplares de su obra á la secretaría
de la Academia antes del 31 de diciembre de
1900, á las cinco de la tarde. La Academia, pre-
vio informe de una comisión nombrada al efec-
to, resolverá cuál de las obras presentadas es
acredora al premio, y hará la adjudicación en
junta pública antes de terminarse el año aca-
démico de 1900 1901.

PREMIO INSTITUIDO POR EL DUQUE DE LOUBAT

III. Concederá también la Academia en 1901
un premio de 3.300 pesetas al autor de la obra
mejor de historia, geografía, arqueología, lin-
güística, etnografía ó numismática, de cual-
quiera de las regiones del nuevo mundo, im-
presa por primera vez en cualquiera de los
cuatro años pasados desde 1.º de enero de 1897,
que no haya sido premiada en los concursos
anteriores, ni costeada por el Estado ó por al-
gún cuerpo oficial.

Los autores que quieran optar á él remitirán
á la secretaría, antes del 31 de diciembre de
1900, dos ejemplares, con las señas de su domi-
cilio; entendiéndose que quedan obligados, en
caso de obtenerlo, á remitir á su costa otros
cuatro ejemplares á los puntos que se le indica-
rán, con arreglo á lo establecido por el fun-
dador.

PREMIOS DEL BARÓN DE SANTA CRUZ

La Academia conferirá el año 1902 un pre-
mio de 3.000 pesetas á la mejor monografía his-
tórica y técnica de un arte suntuaria ó decora-
tiva en España, en una época comprendida
desde el siglo XI al XVII, ambos inclusive. Los
trabajos manuscritos podrán extenderse al ter-
ritorio de Portugal, por la unión estrecha en
que se desarrolló la civilización en ambas na-
ciones; deberán presentarla en la secretaría an-
tes del 31 de diciembre de 1901, á las cinco de
la tarde; tendrán extensión apropiada al asunto
de que traten, con datos y documentos nuevos,
procedentes de los veneros históricos de nues-
tra patria. Examinados previamente por comi-
sión nombrada al propósito, resolverá la Aca-
demia cuál sea acreedor á la recompensa, y la
adjudicará en junta pública antes de terminar
el año 1902.

Reserva la misma Academia la facultad de
conceder un accésit de valor, que fijará al apre-
ciar los trabajos que se presentan al concurso.

Condiciones generales.

Las obras dedicadas á los efectos de esta con-
vocatoria han de estar escritas en correcto cas-
tellano, y serán presentadas en la secretaría
dentro del plazo que para cada uno de los pre-
mios se fija.

Madrid 3 de junio de 1900.—Por acuerdo de
la Academia, el secretario perpetuo, Cesáreo
Fernández Duro.

(Gaceta 8 de junio de 1900.)

Vacantes.

Se halla vacante en la universidad literaria
de Santiago, y ha de proveerse por concurso
entre los individuos que reúnan las condicio-
nes exigidas por el decreto-ley de 25 de junio
de 1875, en consonancia con el real decreto de
23 de agosto de 1858, una plaza de profesor
auxiliar numerario de la facultad de farmacia,
dotada con la gratificación anual de 1.750 pe-
setas.

Para ser nombrado profesor auxiliar, según
el art. 3.º de dicho decreto-ley, es necesario
acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de doctor en
dicha facultad ó tener hechos los ejercicios del
grado, debiendo presentar al tomar posesión el
expresado título.

Acreditar además alguna de las circunstan-
cias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á al-
guno de los sistemas que han regido anterior-
mente por espacio de cinco años, ó haber ex-
plicado dos cursos completos de cualquier
asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original
de reconocida importancia para la enseñanza,
relativa á materias de la facultad en que ha de
prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de
las circunstancias expresadas, la elección del
gobierno podrá recaer en persona en quien
concurra solamente la de ser doctor en la ex-
presada facultad.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán
sus instancias documentadas á este rectorado,
dentro del término de veinte días, contados
desde el de la publicación de este anuncio en la
Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el
periodo hábil para la presentación de las mis-
mas en la secretaría general finaliza á las dos
de la tarde del último día.

Santiago 28 de mayo de 1900.—De orden del
excelentísimo señor rector, el secretario gene-
ral, Augusto Milón.

(Gaceta 1.º junio 1900.)

En la facultad de filosofía y letras de la uni-
versidad de Granada la cátedra de literatura la-
tina con ejercicios de traducción, dotada con el
sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de
proveerse por concurso de antigüedad, con
arreglo á lo dispuesto en los artículos 5.º y 10
del real decreto de 23 de julio de 1894.

En la facultad de filosofía y letras de la uni-
versidad de Santiago la cátedra de literatura ge-
neral y española, dotada con el sueldo anual de
3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por con-

curso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto
en los artículos 5.º y 10 del real decreto de 23
de julio de 1894.

En las escuelas de veterinaria de Córdoba y
Santiago, las cátedras de fisiología, higiene me-
cánica animal, aplomos, pelos y modo de rese-
ñar, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pese-
tas, las cuales han de proveerse por oposición,
según lo dispuesto en real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la
forma prevenida en el reglamento de 2 de
abril de 1875.

(Gaceta del 5 junio.)

Nombramientos del concurso.

Burgos.—D.º Facunda Veros Sanz, para Hon-
toria del Pinar; D. Cipriano Gómez Luis, Olmi-
llos junto á Sasamón; D. Braulio Alcalde Ba-
rriuso, Barbadillo del Pez; D. Niceto Saiz Gar-
cía, Villasur de Herreros; D. Miguel Aguilera
Zayas, Valdeande; D. Segundo Hurtado An-
drés, Jaramillo de la Fuente; D. Gregorio Saiz
García, Pineda de la Sierra; D. Santos Pérez
Gómez, Cobia; D. José de los Bueis Negrete,
Moncalvillo.

D. Venancio Fuente Pérez, para Quintana-
mambirgo; D. Miguel Peña Herrero, Barrio de
Córtes; D. Justo Barahona Castillo, Villabás-
cones de Bezana; D. Antonio Moreno Avila,
Villanueva del Conde; D.º Venancia Martín Gon-
zález, Villamel de Muñó; D. Emiliano Cobia,
Vizmaló; D. Pascual Saiz Moradillo, Rioseras;
D. Federico Cerda y Cerda, Alarcía; D.º María
Florencia Huerta, Salas de los Infantes; don
José Ungo Brisuela, Artueta; D. Pantaleón
Berzosa Martínez, Virtus.

D. Ignacio Martínez, para Cereceda; D. Leo-
nardo Martínez Moradillo, Quintanarruz; D. Ca-
simiro Collantes Romero, Quintanilla Somuñó;
D. Florentino Esteban Miguel, Ura; D. Herme-
negildo Cantero Gil, Arroya; D. Andrés Alvaro
Santa María, Laño; D. Ceferino Oñate Santi-
llana, Quintanales; D. Antonio Cuadrado Gar-
cía, Pereda; D. Eladio Lerma y Arranz, La
Cueva de Roa.

D. Saturnino Sedano Sanz, para Cantabrana;
D.º Feliciano Madrazo, Bascuñana; D. Agustín
García Alcalde Frandovines; D. Braulio Martí-
nes Serna, Escaño; D. Agapito Martín Media-
villa, Corralejo de Valdelucio; D. Alejandro
Sánchez García, Santa Gadea de Alfoz; D. Má-
ximo Poza Fernández, Ordejón de Anajo, don
Miguel Fernández Peña, San Miguel de Corne-
suelo; D.º Gregoria Tobalina Molinuevo, Or-
bañanos.

D. Sebastián Robledo Valdizán, para Quin-
taurris; D. Hipólito Barberá Hernando, Iglesia
Rubia; D.º Micaela Miguel, Fuentemolinos; doña
Arsenia Martínez Porres, Masuela; D. Cirilo Ci-
brían y Ortega, Villanueva de Odra; D. Pedro
Molinero Villa, Orrantía y San Pelayo; D. Es-
teban Villalain Ayala, Villayerno Morquillas,
D. Anastasio Gómez Peña, Bárcenas de Espi-
nosa; D.º Cástula Bermúdez Redondo, Talami-
llo del Tozo.

D.º Isabel Ojeda Gutiérrez, para Arenillas de
Muñó; D. Juan Antonio Rico, Portilla; D. Deme-
trio Ruiz de Azúa, San Martín del Zar; D. Pe-
dro García Gonzolo, Cojóbar; D. David Pulido
Andrade, Bascónes de Zamanzas; D. Julián Gon-
zález Ruiz, Hiniestra; D. Malaquías Olalla, Ge-
te; D. Cirilo López Amor, Mijangos; D. Daniel
Santa María, Torrecilla del Monte; D. Melitón

Martínez Cuasanta, Terradillos de Sedano; don Clemente Sagredo San Juan, Alcocero.

D. Angel García Manero, para Aldeas del Pinar; D. Luis Gómez Martínez, Susinos; D. Máximo de la Fuente Espiga, Villariego; D. Roque García Arnaz, Villalba de Losa; D. Julián García Gutiérrez, Los Tremellos; D.ª Benita V. de Barronechea, Vitoria Rioja; D.ª Valeriana Leroñes García, Sedano; D.ª Ignacia Delgado Miguel, Villaquirán de la Puebla; D. Martín Rodríguez Martínez, Moradillo de Sedano; D. Silvano Palacín Angulo Lodoso.

D. Rufino Ruiz Rubio, para Sotragero; D. Alberto Sanz Veloso, Hinestrosa; D. Pablo Carretero González, Tapia; D. Balbino Maeso Prestamero, Monasterio de la Sierra; D. Angel Moriana Sedano, La Nuez de Abajo; D. Santos Román Marijuan, Villante; D. Florencio Gómez Rodríguez, Villaespaña; D. Casimiro de la Iglesia Rodrigo, Cocolina; D.ª Mónica Martínez Zubiaga, Paules de Lara; D. Tomás Alcalde Saiz, Revillarruz.

D. Facundo Susinos Galerón, para Castellanos de Castro; D. Teodosio González Pérez, Villela; D. Félix Álvarez del Hoyo, Pedrosa de Tobalina; D. Bonifacio Hojas y Hojas, Pesadas de Burgos; D. Gabriel de Diego y Díez, Villanueva la Lastra; D. Lino Arnaz Núñez, Fresno de Rodilla; D. Maximiliano Gómez Álvarez, Villayuda de la Ventilla; D. Leonardo Ibeas Lozano, Viergol; D. Daniel Barbadillo Santa María, La Molina de Ubierna.

D. Doroteo Cortázar Güemes, para Villanueva de los Montes; D. Teófilo Gómez Pinto, Entrambasaguas; D. Venancio Arnaz Valladolid, Santovenia; D. Manuel Ortiz Marqués, Villaventina; D. Julián Revuelta, Cayuela; D. Andrés Ortega, Villamediana; D. Marcos de la Peña González, Valbonilla; D. Isaac Cuesta Alonso, Villanueva Matamala; D. Román Barriga Merino, Suzana; D. Clemente Barriga Merino, Valverde de Miranda; D. Angel García Manero, Villafra de San Zadornil; D. Ignacio Gil Llamo, Peñarada.

D. Leandro Bartolomé, para Terminón; don Francisco Martínez Gutiérrez, Lorilla; D.ª Josefa Martínez Santa María, La Aceña de Lara; don Narciso González Palacios, Ahedo de Linares; D. Raimundo Agustín Vinuesa, Cebolleros; don Julio Saldaña Arconada, Cadiñanos; D.ª Tomasa de Miguel y Magdalena, Ranera; D. Máximo Ojeda Gutiérrez, Arroyo de Muñó; don Luis Dorao Merino, Zurbitu; D. Toribio Ortiz y San Martín, Imiruri.

D. Eugenio Arribas Sebastián, para Villamudria; D. Victoriano Santidrián Hidalgo, Huidobro; D. Emilio Martín Lastra, Barrios de Villadiego; D. Francisco Pérez Melgosa, Gredilla de Sedano; D. Ricardo Díez Medina, Castrillo de Rucios; D. Guillermo Peñalva, Pinilla de los Moros; D. Manuel Salazar Gómez, Lechedo; D. Constantino Cerezo González, Silanes; don Isaac Peña López, Fresno; D. Clemente de la Hera Peña, Manzanedo; D. Valentín Moral Abad, Saldaña de Burgos.

D. Ildefonso Quemada, para Bajauri; D. Marcos Barbero Cámara, Rábanos; D. Valentín Fernández Peña, Arriba de Hoz; D.ª Ubdulía Martínez Urrugue, Valpueda; D.ª Pilar Buezo Gutiérrez, Revillalcón; D. Desiderio García Palacios, Villar del Cid; D. Cirilo Moreno García, Mazueco de Lara; D. Mariano Cuesta Fuente, Galbarros; D. Agapito Martínez Ureta, Humienta; D. Laureano Sainz Rasines, Perea; don Julián Vencedor, Tornadizo.

D. Cayetano Montero Palacios, para Burceña; D. Norberto Santa María, Aguas Cándidas;

D. Prudencio Pedro del Moral, Urris; D. Gregorio Acero Hernando, Barruelo de Villadiego; D. Domingo Rodríguez Pérez, Ruyales del Páramo; D. Antonio Fernández Robador, Panizares; D. Nicolás García y García, Carcedo de Bureba; D. Felicísimo Miguel, Rebolledillo; D. Anastasio Ramírez, Vahillo y Quintanacuesta.

D. Delfín Martínez, para Ailanes; D. José Martínez García, Rezmundo; D. Francisco Martínez Grijalvo, San Pantaleón de Losa; D. Víctor Hernando Grañón, Santa Olalla de Valdivielso; D. Isidoro Abad y Abad, Río Losa; don Paulino Antolín Torregrosa, Villate y Gobantes; D. Ignacio Díez Iglesia, Mozuelos; D. Manuel Ramos Merino, Rebolledo Traspaña.

Barcelona.—Escuelas de niños, de 625 pesetas.—D. Mariano Crivellé, de Altafulla, con título superior, 25 años, 9 meses, 27 días, de servicios en propiedad, para Caldas de Estrach; D. José Jusmet, de Santa Linya (Lérida), con título elemental, 25 años, 11 meses, 17 días, ídem ídem, para Montmeló; D. Felipe Vilaplana, de San Salvador de Guardiola, ídem ídem, 20 años, 4 meses, 10 días, ídem ídem, para Oliván; D. José Padró, de San Cugat Sasgarrigas, ídem ídem, 19 años, 9 meses, 5 días, ídem ídem, para Vacarizas; don Daniel Pons, de Civis (Lérida), ídem ídem, 18 años, 6 meses, 28 días, ídem ídem, para San Vicente de Torelló; D. Esteban Perpifá, de Olost, ídem ídem, 18 años, 2 meses, 29 días, ídem ídem, para Sentfornas; D. Wenceslao López, de Torroja, ídem ídem, 15 años, 6 meses, 19 días, ídem ídem, para Llusá; D. Plácido Sebastián, de Alentisque (Soria), ídem ídem, 12 años, 9 meses, 29 días, ídem ídem, para Aguilar de Segarra.

Escuelas de niñas, de 625 pesetas.—D.ª Buenaventura Oliveras, de Jorba, con título elemental, 23 años, 9 días, ídem ídem, para Pallejá; D.ª María Vall, de Seva, ídem ídem, 19 años, 1 mes, 2 días, ídem ídem, para Palou; D.ª Gertrudis Amat, de Granera, ídem ídem, 13 años, 6 meses, 6 días, ídem ídem, para San Pedro Torelló; D.ª Rafael Salvador, de Vallgorguina, ídem ídem, 12 años, 8 meses, 29 días, ídem ídem, para San Felid Serra.

Escuelas de ambos sexos, de 625 pesetas.—D.ª Enriqueta Ginerelli, de Llussá de Valls, con título superior, 10 años, 5 meses, 19 días, ídem ídem, para Riells (Bigas).

Auxiliares de escuelas de párvulos, de 625 pesetas.—D.ª Teresa Forcat, de San Aniol de Finestras, con título elemental, 10 años, 1 mes, 6 días, ídem ídem, para Olesa de Montserrat; doña María Ventura, de Pontils (Tarragona), con título superior, 6 años 7 meses, 21 días, ídem ídem, para Sallent.

Escuela incompleta de ambos sexos, de 550 pesetas.—D.ª Concepción Galcerán, de Castellcir, ídem ídem, 6 años, 3 meses, 24 días, ídem ídem, para Tavertet.

Escuelas incompletas de 500 pesetas.—Don Salvador Horta, para Fogás de Tordera; don Severiano Buisán, para Saldés; D.ª Modesta Sanmartí, para Brocá; D.ª Inés González, para Malla; D.ª María Feliú, para Masías de San Hipólito de Voltregá; D.ª María Encarnación Monclús, para Montañola; D.ª María Gili, para Riuprimer; D.ª María Gumá, para San Martín Sescorts; D.ª María Josefa Nadal, para San Fausto de Campcentellas; D.ª Magdalena Ferrán, para Fogás de Montclús; D.ª Felisa González, para Gallifa.

Para las escuelas dotadas desde 550 pesetas, se ha tenido en cuenta, al verificar los precedentes nombramientos, lo que prescribe el vi-

gente reglamento, dando preferencia á los años de servicios en propiedad de los concursantes. (B. O. de Barcelona, 23 mayo.)

Castellón de la Plana.—De niños.—Para Chovar, D. Epifanio Chillida Mondragón; Matet, José Bosch Gallart; La Llosa, Feliciano Moliner Villalonga; Mascarell, José Hernández Sevilla; Sacañet Salvador Montesinos Montesinos; Las Casas (Rosell), Manuel Seneguet Triles.

De niñas.—Para Chodos, D.ª Vicenta Pérez Calpe; Vall de Uxó (auxiliar), María de la Concepción Amador Sañón; San Mateo, Dolores Llistar Dicarte; B. Itestar (mixta), Leonor Miquel Lázaro; Barracas, Manuela Belarte Cortés; Castell de Cabres, Consuelo Pallarés Guimerá; Villoses, Josefa Torrejón García; Torre Embesora (mixta), Carmen Porcar Porcar; Artesa, Ana Sol Cubero; La Llosa, Josefa Pascual Ebrí; Mascarell, Natalia Gil Domingo; Vallat, Asunción Sales Moliner; Sacañet, Joaquina Aparicio Fabregat; Canales, María López Martínez; Fredes, María Josefa Forés Vives.

Paleneta.—D. Matías Mena Zamora, para la de Cubillas de Cerrato; Félix Díez Conde, Pisón de Ojeda (mixta); D.ª Aurora Jiménez, Valdeolillos; D. Sèrvulo Lombraña, Villanueva de la Peña (mixta); D.ª María Paz Tobeira, Villamelendro, ídem; Marcos Ramos Velo, Moslares, ídem; Braulio Sendino, Genera, ídem; Esteban García López, Santibáñez de Ecla, ídem; D.ª Emilia Díez Aragón, Tabanera de Cerrato; D. Amable Cabezudo, Soto de Cerrato (mixta); Marcelo Alcalde, Ledigos, ídem; Alejandro Pérez Alonso, Recueva, ídem; Marcos Prieto Arranz, Celadilla, ídem.

D.ª Adriana Díez Merino, Támara; D. Juan Pujalte García, Quintanatello (mixta); Eustaquio Saeta Varas, Villanueva y Renedo, ídem; Matías Pastor Ibáñez, Nogales de Pisuerga, ídem; José Herrero Baños, Villanueva de Abajo, ídem; Maximino Vielva Cos, Vallespinoso de Cervera, ídem; D.ª Felisa Escribano Mozo, Miñanes, ídem; D. Pedro Ibáñez Díez, Polentinos, ídem; Julián Alonso Moratinos, Abastas, ídem; D.ª Demetria Alba, Cevico de la Torre, auxiliar de párvulos; D. Eloy Blanco Varona, Gama (mixta); Esteban de Juana Rioja, Villodre, ídem; Eugenio Pérez Martínez, Renedo de la Vega, ídem.

D. Desiderio Aragón Rojo, Husillos; Bonifacio Salan Valiente, Pedrosa de la Vega (mixta); Demetrio Lores Blanco, Rebanal y Valsadornil, ídem; José Ordóñez Conde, Guaza; Horacio del Barrio Beltrán, Villaluenga (mixta); Segundo Herrero, San Cristóbal de Boedo, ídem; Juan Franco Mozo, Villaprovedo.

D. Casto Prado Lorenzo, Quintanilla de la Cueva (mixta); Cudaldo Alonso Varón, Quintanilla de Onsoña, ídem; Casimiro Redondo Cuesta, Barrio de San Pedro, ídem; Arguipio Primo Corniero, Becerril del Carpio, ídem; D.ª Cándida Pastor Gutiérrez, Villalaco, ídem; D. Restituto Vallejo, Quintanas de Hormiguera, ídem; Niceto Fuente Becerril, Valle de Santullán, ídem; Rufino Movellá García, Olmos de Ojeda, ídem; D.ª Teresa Ullastres, Valberzoso, ídem; Saturnina González, Moratinos, ídem.

(B. O. de Valladolid, 28 de mayo.)

Ciudad Real.—D. Zacarías Rodríguez Villavejor, para la escuela pública elemental de Poblete; Blas Martínez Valderrama, para la ídem de Puebla de D. Rodrigo. El aspirante don Pedro Juan Priego renuncia al derecho que po-

para tener á ser nombrado para la escuela de este pueblo.

Juan Durán y Ubeda, para la Id. de Puerto-Lápiche; D. Basilio Jiménez Fernández, para la plaza de auxiliar de niños de Aldea del Rey; Nicolás Melchor Barrio, para la Id. de Calzada de Calatrava; Santiago Crespo Valera, para la Id. de Herencia; Leopoldo Jiménez Guijarro, para la Id. de Piedrabuena; Fermín Luzziurriaga y Aguirre, para la Id. de Socuéllamos.

Lorenzo García Urmeneta, para la Id. de La Solana; Isidro Pérez Alberca para la de otra del mismo pueblo; Juan Cehrián Pérez, para la Idem de Viso del Marqués; Ambrosio Hornero y Nieto, para la Id. de Pozuelo de Calatrava; Ramón Docasar y Mohedano, para la Id. de Villamayor de Calatrava; Pedro Inyecto Pérez, para la escuela incompleta de ambos sexos de Valdemanco; Rufino Morales é Hidalgo, para la Id. de Belvis, anejo de Villanueva de San Carlos.

Doña Emilia Martínez Aliz, para la escuela de Cabeserados; Emilia Muñoz Palomares, para la Id. de Fontanarejo; Enriqueta Ros Barriendedos, para la Id. de Puerto-Lápiche; Aurea Sobrino Domínguez, para la plaza de auxiliar de la escuela de niñas de Malagón; Aurea Martínez Yébenes, para la Id. de Corral de Calatrava; María López Rincén, para la Id. de la escuela de párvulos de Almadén; María del Rosario Reche, para Id. de Torralba de Calatrava; Purificación Hernández Abenza, para la escuela pública incompleta de niñas de Saceruela; Brígida Fernández Rioque, para la Id. de ambos sexos de Navacerrada, anejo de Almodóvar del Campo.

Sección bibliográfica.

El Práctico, método de lectura, por D. Argimiro Martín Sánchez.
Acaba de publicarse este método, bien editado, por la casa de Hernando y Compañía.
Es breve, está meditado y puede contarse entre los mejores de su clase.
Reciba el autor nuestra felicitación.

Nociones de Legislación escolar vigente en España, por D. Rufino Blanco y Sánchez, profesor de la asignatura en la escuela normal central de maestros.
Este folleto es un resumen de legislación escolar, que comprende hasta las últimas disposiciones publicadas por el Sr. García Aliz, y que consideramos útil para los maestros de primera enseñanza.
Véndese el ejemplar á 50 céntimos de peseta en las principales librerías y en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL (Reina, 8, Madrid).

REVISTA EXTRANJERA

Francia.

Escuelas primarias superiores de París.—El ayuntamiento de París, después de curiosas discusiones, ha tomado los siguientes acuerdos respecto á dichas escuelas de primera enseñanza superior:
1.º Los maestros de primera enseñanza darán en dichas escuelas los primeros cursos de literatura y ciencias, si son profesores de una ó otra sección, pero no deberán enseñar las lenguas vivas.

2.º Instituir en el segundo año de estudio una sección industrial preparatoria para las escuelas de artes y oficios.

3.º Que los directores de las escuelas primarias superiores envíen á las clases de lenguas sabias del colegio Rollin, los alumnos de notoria aptitud literaria.

4.º Estudiar, si conviene, que no se encargue un solo establecimiento de la preparación de aspirantes á ingreso en la escuela central.

Y 5.º Encargar de la preparación de aspirantes para la escuela normal de Auteuil á uno ó dos establecimientos municipales.

Estos acuerdos del ayuntamiento de París revelan que las escuelas primarias superiores de aquella capital están organizadas de manera diversa que las nuestras.

Estados Unidos.

El credo pedagógico.—En un congreso pedagógico de Gettysburgo (Pensilvania) se ha acordado, en forma de Credo, la siguiente declaración de principios, que puede considerarse como la opinión dominante de los Estados Unidos en materia de educación popular.

El susodicho Credo dice así:
Creemos en el progreso del pueblo por virtud de la educación elemental.

Creemos en el gran movimiento de psicología infantil, que tiene, entre otras ventajas, la de acrecentar las simpatías entre niños y maestros.

Creemos en los jardines de la infancia, y suplicamos la instauración de escuelas de esta clase.

Creemos en el advenimiento de un sistema educativo más dulce, más afectuoso y de más libertad en las materias de enseñanza y en los métodos escolares.

Creemos en la educación profesional y en la eficacia de las escuelas normales.

Creemos en todo progreso que afirme y enriquezca la obra de la educación.

Creemos necesaria una educación del sentimiento de lo bello de los niños.

No creen más los colegas de Pensilvania, ó al menos no han acordado decirlo todavía.

Sección de noticias.

Han fallecido:
El rector de la universidad de Santiago, señor Tejeiro, sabio catedrático de la facultad de medicina.

D. Federico Jaqués, maestro de primera enseñanza de Ardiza (Zaragoza).

En Quel (Logroño), y en la flor de su edad, D.º Pilar Rebert y Martínez Alesón.

En Llerena (Badajoz) D. Emilio Ollequi, maestro de las escuelas públicas de aquella ciudad.

Suplicamos á nuestros subscriptores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS

Nuestro estimado amigo D. Hermengaudio Cuenca ha sido encargado accidentalmente de la dirección de la escuela normal de maestros de Cádiz.

Sea enhorabuena.

En virtud de oposición, ha sido nombrado profesor especial de francés de la escuela nor-

mal central de maestros, D. Miguel Ventura Balañá. Lo celebramos.

—Han sido nombrados profesor provisional de la escuela normal de Cádiz D. Miguel García Atencia, y profesora numeraria de la de Teruel D.º Clara Pérez Jordán.

Peticiones.—D. Tomás Rull Falset, maestro de Borjas del Campo (Tarragona), que se sobreesa un expediente instruido contra él y otros siete que firmaron un remitido á un periódico de Tarragona, dos años antes de pertenecer al profesorado oficial.

—D.º Matilde Gómez de Segura, plaza de profesora provisional en escuelas normales.

—D.º Felisa Díez Ortega, maestra de Valladolid, prórroga para tomar posesión del cargo de profesora numeraria de la escuela normal de Badajoz.

—D.º Joaquina Lanau Puertótolas, maestra que fué de Labuerda (Huesca), rehabilitación de servicios y categoría para desempeñar escuelas de 150 pesetas.

—D. Joaquín Bayó Zafón, maestro de Martín del Río (Teruel), dos meses de licencia.

—D.º Severina Plaza González, auxiliar interina de la escuela graduada de Valladolid, la propiedad de su cargo y la plaza de supernumeraria de aquella escuela Normal.

—D.º Mariana Aparicio Fernández, auxiliar de las escuelas graduadas de esta corte, título administrativo de maestra de las escuelas elementales.

—La junta local de Pineda (Salamanca), que se revoque el nombramiento de maestro provisional de aquella escuela á favor de D. Emilio González García.

—El ayuntamiento y junta local de Alborge (Zaragoza), que se fije en 500 pesetas la dotación de aquella escuela.

—Doña Concepción Lores Colón, maestra de Labuerda (Huesca), solicita haberes devengados por su esposo, D. Marcelino Pocino, maestro que fué de Montanisell (Lérida).

—D. Juan Fernández Carrero, regente de la escuela graduada de Alava, abono de 500 pesetas de gratificación como profesor de pedagogía en la escuela normal.

—Doña María Mercedes Pujadas Botey, plaza de profesora supernumeraria en la escuela normal de Barcelona.

Resoluciones.—Se dictaron las siguientes:

Autorizando á una comisión de profesores de la escuela normal elemental de maestras de Alava, para que examine del grado superior á las alumnas del colegio establecido en el convento de Hijas de María en la villa de Vergara.

—Reconociendo en propiedad los servicios prestados en la escuela de Llagostera (Gerona), por el maestro repatriado D. Pablo José Roig.

—Desestimando una instancia en que doña Carmen Valladares, auxiliar que fué de las escuelas de párvulos de Sevilla, solicitaba que por el secretario de la junta provincial se le certificara una hoja de servicios.

—Concediendo título administrativo de 1.375 pesetas, á D.º Rosalía Colao Muñoz, maestra del barrio del Palo en Málaga.

—Concediendo una biblioteca popular á la escuela de niños de Vivero (Lugo).

—Proponiendo para la Cruz de Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica, al maestro de Mijares, D. Enrique Alvarez Rodríguez.

—Rehabilitando á D.º Cipriana Carmen Gar-

cia, maestra repatriada, para tomar posesión de la escuela de Palmeira (Coruña).
 -Anulando las oposiciones á escuelas y auxiliares de párvulos del distrito de Sevilla; celebradas en el año 1893, nombrándose nuevo tribunal que juzgue los actos de las opositoras.
 -Desestimando una instancia de D. Felipe Trigueros de la Fuente, maestro interino de Santander, en solicitud de reposición en el cargo de auxiliar de la escuela del Centro de aquella ciudad, y abono de haberes devengados.

Se han remitido al consejo de Instrucción pública los siguientes documentos:
 Expediente de oposiciones á música en la escuela normal de maestros.
 Ejemplares de «Compendio de Geografía de España é instancia de D. Andrés Velasco y Fernández, maestro de Puente la Reina (Navarra).

Ejemplares de Aritmética é instancia de don Tomás Martín y Martín, maestro de San Martín de Oscos (Oviedo).

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Ha incoado expediente de jubilación la maestra de Yebra (Guadajara), D.^a Crescencia Baquero y Checa.

Distrito de Valladolid.

Se ha remitido á la superioridad el expediente de oposiciones á escuelas de niños de este distrito, proponiendo para la auxiliaría de Malisoño, á D. Mariano Lara Ramírez, y para la del Barrio del Oeste de Santander, á D. Primitivo Peláez Pérez, maestro de Villabrájima (Valladolid).

-De un día á otro debe abrirse el pago del aumento gradual de sueldo á los maestros de Palencia, correspondiente al segundo semestre del año pasado y primero del corriente.

-El ayuntamiento de Villarreal (Guipúzcoa), ha propuesto para un premio, por los servicios prestados en la enseñanza, al maestro de aquel pueblo D. Hilarión Galán.

Distrito de Valencia.

Ha incoado expediente de jubilación el maestro de Cantoblanco en Balsa de Ves (Albacete), D. Alejo González García, y de substitución la maestra de Chilches (Castellón), D.^a Rosa Gas Salvador.

Distrito de Zaragoza.

Han incoado expediente de substitución los maestros de Castejón de las Arenas (Zaragoza), y Beceo (Logroño), D. Félix de Gracia y doña María Concepción Corro.

-El ayuntamiento de Laguarres (Huesca), ha incoado expediente de supresión de las dos escuelas que sostiene y creación de una mixta, y el de Borau, en la misma provincia, de reducción á incompleta de su escuela de niños.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los casos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Llacuna.—F. S.—Presentado edicto; se corrigió la feja.
 Chapinera.—J. P. de M.—Nos interesaremos en el asunto; el plazo es largo.

Correlin.—J. V.—Creemos que tiene carácter de maestro provisional.
 Serrateig.—T. F.—Recibida libranza.
 Aines del Rey.—R. P.—Gracias por su amabilidad; la instancia vuelve al rect. rad.; se remiten los números que pide.
 Berragal.—A. S.—Queda enviado; se le manda talón.
 Polan.—F. J. P.—Publicaremos ese detalle; gracias por las noticias y sub. buena.
 El Pardo.—M. M.—Recibida carta; sentimos la eliminación, pero no pudo evitarse.
 Illescas.—M. Ch.—Se extravió la nota; remitimos números.
 Manzanares.—J. C. P.—Recomendaremos la pronta y favorable resolución.
 Corduente.—V. de P. H.—Se envían libros y queda abonado año de subscripción.
 Morón.—M. P.—No encontramos la carta anterior á que se refiere; mande segunda libranza.
 Lebrija.—P. M.—Anotado pago y enviado recibo.
 Serantes.—F. D. P.—Idem id.; y libros; haremos lo posible.
 Motico.—F. S.—Se le escribe.
 Manzanares.—J. P.—Anotado pago y enviado recibo.
 Medina de las Torres.—L. A. V.—Queda suscripto; el pago es adelantado.
 Pozo Lorente.—A. B. R.—Anotado cambio; se le escribió.
 Zufida.—J. A. A.—Al adquirir los libros se le proporcionarán las ventajas de la subscripción San Román.—D. S. A.—Anotado cambio.
 Arosio.—M. L.—Se le escribió.
 Portilla.—P. S.—Recomendado, pero ese consejo no funciona apenas.
 Alarjos.—J. R.—Con la adquisición de esos libros disfrutará a subscripción del periódico.
 Valdemorales.—I. M.—Pasados los sesenta años no puede concederme la permuta.
 Villar de Arnedo.—E. D.—No se han recibido las 20 pesetas que usted anuncia.
 Ciudad Real.—E. G.—Mil gracias por la remem. braza.
 Almería.—M. M.—Reciba enhorabuena.
 Ferrol.—S. D.—Sentimos que no se atuviera al prospecto y hubiera tenido más ventajas.
 Murcia.—I. P.—Se le escribe; tendremos en cuenta sus advertencias.
 Huéijia.—M. M. B.—Recibida carta.
 Huelva.—V. R. R.—Se le escribe.
 San Lorenzo.—M. G.—Idem id.
 Coruña.—M. G. C.—Los gastos fueron 3 pesetas que puede entregar ahí, avisándolo.
 Priero de Siles.—A. M.—Se prese. to la instancia, pero ahora habrá de reproducirla en el rectorato.
 Rota.—J. P. R.—Muchas gracias por su felicitación.
 Berroeta.—T. V.—Se le remitieron facturados el día 30 a Pamplona.
 Bañuelos del Huérón.—S. P.—No puede reclamar, pues las juntas locales tienen facultades para elegir.
 Beramy.—P. A.—Conformes con la suya.
 Málaga.—R. R.—Se le remiten los libros de muestra; tomando en alguna cantidad, se le hacen grandes descuentos.
 Almería.—D. L.—Ya se le habrán presentado.
 Atea.—I. M.—Se le contestó.
 Sepúlveda.—P. H.—Las juntas locales deben atender á la orden que cita, pero las elecciones ya verificadas antes deben respetarse; debe solicitarse del rector del distrito.
 Lucillos.—J. M. D.—Remitido.
 Izatorra.—A. C. H.—La licencia debe pedirse al rector, que debe caducar; no haciendo uso de ella, no.
 Adanes.—D. M.—Se anota el cambio; el decreto parece en parte modificado, aunque nadie sabe aún cómo saldrá. No es probable que se acceda á la preferencia absoluta de las maestras.
 Patrón.—J. D. S.—Se modifica.
 Guadalest.—M. S.—No puede anularse, está tranquilo.
 Guadamur.—P. G.—Se le espera, mas no loche en olvido.
 Alconchel.—G. S.—Se le dará subscripción al adquirir los libros, pero no lo demore mucho.
 Torre de Claramunt.—F. G.—Se le remiten de nuevo.
 Mezalocha.—M. B.—Haga el envío en libranza; si la reduce, puede solicitar otra igual aunque no lleve los dos años.
 Jerez.—T. M.—Se inserta talito.

Parascain.—A. S.—Si, señor; se le concederá ese beneficio entonces.
 Calataud.—D. M.—Recomendado.
 Villemandos.—D. G.—No se recibió carta del 18. Se abrió, ni pueden mandarse Agriculturas; quedamos en que tiene que modificar el pedido.
 T-ruel.—V. H.—Se le escribe.
 Mahora.—J. C. L.—Anotado pago y enviado recibo.
 Villamayor.—D. G. A. N.—Anotada subscripción y enviados recibo y números.
 Anquela la Seca.—G. G.—Enviado recibo de J. B. G.
 Cenizate.—A. F.—Queda subscripta; el pago es adelantado.
 Motril.—A. C.—Anotado pago y enviado recibo; creemos que poco y haremos lo posible.
 Castellarsol.—J. P. de G.—Se recibió la libranza y se envió recibo.
 Medina del Campo.—J. M. del B.—Idem id.; elija los libros que desea.
 El Ferrol.—R. A. de C.—Anotado pago y enviado recibo.
 Castil de Tieria.—D. B. G.—Se enviaron los números.
 Valencia.—C. C.—Anotado pago y enviado recibo.
 Torredembarra.—W. G. B.—Queda subscripta; el pago es adelantado en libranza del Giro á esta dirección.
 Cádiz.—M. P.—Queda tomada nota de sus ofrecimientos.
 Carrión.—M. G.—Idem id.
 Calera.—N. M.—Puede solicitar aunque no lleve los dos años.
 Cazalla.—F. P.—No penamos hacer nueva edición en vista de las muchas variaciones que introducen los últimos decretos. Haremos luego un trabajo de recopilación.
 Martillán.—U. A.—Remitidos.
 Andarrax.—L. M.—Se han hecho ya los nombramientos y no cabe protesta.
 Villanueva del Trabuco.—J. M.—Se le remitieron los libros.
 La Silva.—P. B.—Se le entregó al señor ministro.
 Corral de Calatrava.—J. D.—Al maestro interino corresponderán las retribuciones.
 Campillos.—F. M.—Recibidos datos del eclipse y entregados al director del Observatorio.
 Camporredondo.—E. N.—Llamamos la atención; esos versos no se pueden publicar.
 Jerellá.—R. G.—Remitidos los no agotados; no conviene retrasar tanto el pedido de los que le faltan.
 Balguer.—C. F.—Valen 650 pesetas poriendo las muestras á mitad de precio, pues es en lo único que puede hacerse bonificación.
 Fuentesaz del Camp.—P. A.—Se le escribió.
 Zuera.—R. D.—Pueda hacer el envío cuando cobre el trimestre. Se envió Lecturas infantiles.
 Lodoña.—C. G. S.—Remitidos Lecturas de Oro.
 Colliga.—J. M. C.—Se le remite ahí el periódico, y se le escribió.
 Fuentespeña.—A. P. P.—Se remiten libros; puede examinarse en septiembre, sin nuevo pago de las asignaturas que ahora deja.
 Escorial.—A. B. I.—Envíe las 20 pesetas y elija lo que desea; el sello 8 pesetas, el retrato no puede remitirse en esa forma.
 Bantovnia.—M. C. S.—Anotado cambio.
 Cuacos.—T. P.—Gracias por sus datos; se entregaron en el Observatorio.
 Pender.—K. I.—Se le escribió.

LA ESCRITURA AL DICTADO

D. JOSÉ DE ARAGON

Conforme al avisísimo Diccionario.

Es un libro de verdadera utilidad para la enseñanza de la Ortografía práctica.

18 diplomas, 4 cruces de oro y 9 medallas.

Precio, 1,20 pesetas principales librerías y casa del autor, Achuri, 43, Bilbao, quien la remite por correo.